

ACTA DE LA 65 SEXAGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA, DEL 2º SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 14:00 A LAS CATORCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: -----

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-1254** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.-----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la elaboración del acuerdo de reserva, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-1233**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del Municipio, lo anterior para su confirmación. -----
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de versión pública, de la solicitud **SSI-2025-1260**, por parte del Instituto Cultural de León, lo anterior para su confirmación.-----
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la creación de los avisos de privacidad de distintas áreas de la Administración Pública del Municipio de León, lo anterior de conocimiento. -----
- 7.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, Directora de Normatividad Laboral y Relaciones de Trabajo, de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como suplente de la Directora General de Desarrollo Institucional, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten Cinco la presente sesión.-----
- 2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-1254** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado**



por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.-----

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la creación de Acuerdo de Reserva por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-1233** en relación a **"Confirmar o negar si la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana cuenta con registro con un Policía Municipal, de nombre Juan Cristian Castillo Juárez, y en su caso, fecha de ingreso, fecha de baja, y motivo de baja"** Proporcionar vía acceso a la información lo relativo a pronunciamiento para confirmar o negar si la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana cuenta con registro con un Policía Municipal, de nombre Juan Cristian Castillo Juárez, y en su caso, fecha de ingreso, fecha de baja, y motivo de baja, representa un riesgo real, demostrable e identificable, ya que se podría vulnerar, afectar o comprometer las tareas competentes a esta dependencia municipal de seguridad pública, poner en riesgo la vida de un elemento de policía municipal del Municipio de León, Guanajuato. De pronunciarse esta autoridad, acerca del dato requerido, se identificaría plenamente la identidad de un elemento policial dentro de la institución de seguridad pública municipal, por lo que la persona que acceda a dichos datos, estaría en posibilidades de identificar a un elemento de seguridad pública municipal. Información que podría ser aprovechada por integrantes de grupos criminales o por personas con intereses particulares para conocer e identificar plenamente a un integrante de la institución de seguridad pública, y por las acciones que realiza para combatir la delincuencia, es susceptible de ser objeto de amenazas, ataques, extorsiones, atentados, y otros hechos contra su integridad y su vida. Dado que pronunciarse para confirmar o negar si la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana cuenta con registro con un Policía Municipal, de nombre Juan Cristian Castillo Juárez, y en su caso, fecha de ingreso, fecha de baja, y motivo de baja, su difusión supondría una vulneración a todos los planes, políticas, programas, protocolos, procesos, procedimientos, estrategias, operativos, y un riesgo a la vida e integridad de elementos de seguridad pública, pues se podría conocer su identidad, y pertenencia a la institución policial municipal. Lo que represente un riesgo real, que se debe prevenir para evitar acontecimientos como los suscitados a nivel nacional, estatal y municipal, en los que se ha atentado en contra de las instituciones de seguridad pública, y contra la vida e integridad del personal que la conforma. Por lo que cualquier dato de identificación e indicios de cómo operan y desarrollan sus actividades diarias, debe protegerse y clasificarse conforme a la normatividad vigente. Ya que de pronunciarse para confirmar o negar si la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana cuenta con registro con un Policía Municipal, de nombre Juan Cristian Castillo Juárez, y en su caso, fecha de ingreso, fecha de baja, y motivo de baja, podría ser utilizada para planear acciones de agresión contra la integridad del personal de seguridad pública, al estar en posibilidades identificarlo plenamente con los datos señalados, y vulnerar o entorpecer las operaciones, planes, políticas, programas, procesos, procedimientos, estrategias, operativos, dispositivos de seguridad, y afectar o comprometer el orden, la paz pública y el Estado de Derecho. Por lo que resulta aplicable lo previsto en el artículo 73 fracciones I, IV y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que establecen que se podrá clasificar la información como RESERVADA, cuando se comprometa la seguridad pública, y sean datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, o cuando se pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona. Así mismo, por disposición expresa de ley se le otorga tal carácter a la información requerida, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en los artículos 126 y 127 fracción de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, que señalan que la información contenida en el Registro del Personal de Seguridad Pública, tendrá el carácter de RESERVADA. **Resultado confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la clasificación de la Información en Carácter de Reserva.**-----

5.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública, de la información peticionada en la solicitud de información, con folio solicitud **SSI-2025-1260**, por parte del Instituto Cultural de León, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de los documentos recaídos, en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 7 fracción XXII, 68, 76, y 77 fracción I, y artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que**

*resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.*

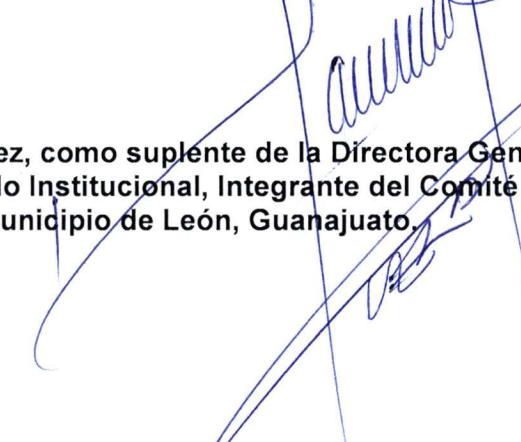
*TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN*

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la creación de avisos de privacidad de las distintas áreas y procesos de la Administración Pública del Municipio de León, por parte de Dirección General de Archivo; Cámaras de Seguridad (Video Vigilancia) e Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato; Becas de Fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad en la modalidad trayectoria juvenil, “premio municipal de las juventudes de León 2025”, Avisos de privacidad en los cuales se plasman qué datos personales serán proporcionados a las unidades administrativas para un fin concreto, con el fin de informar los propósitos del tratamiento de los mismos. Lo anterior en base a lo establecido en el artículo 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 39, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, *lo anterior de conocimiento, de los presentes Integrantes del Comité.*

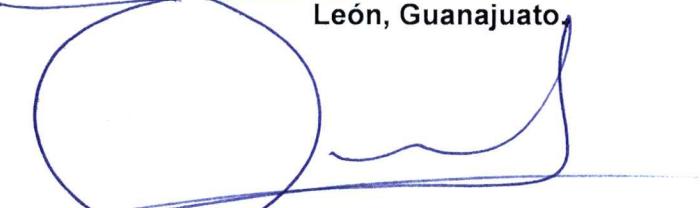
7.- A las 14:30 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes.

  
Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

  
Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

  
Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

  
Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

  
Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Las presentes 03 Tres fojas útiles por su Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 65° sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del 2° segundo año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León.